

Los señores Jueces y Defensores Salas Alc. ordin. Josef Alvar
za y Liceran & Alvarcho Residores la mayor parte
del Consejo Justicia y Crim. desta Villa & Abadilla de
Veinte e cinco mill vecen. de tierra y siete años con
la Asistencia de Jph. Yaguez & Juana Diputado y
& Camilan Nuez y Juan Perez su Jndico General y
señorero deste Comu. Congregados como lo ha
yo y estilo p. tratar y conferir lo tocante y por
tenor. al Rey e a ambas Mage. de bien y utilidad de
esta Republica Acordaron lo siguiente
Yo ve en este Ayuntamiento en Memorial dado p. Vela
Seravian Nandez Alc. ordin. desta por su Mage.
explicando en el los justos motivos y necesidad
p. procurarse e la reforma en el tanto por lo
continuo acciendes Abituales q. le dexan q.
Casi le imponibilitan e hazen en toda entera
el ser e a ambas Mage. en la practica e en
empleo. Y en estos terminos tenga abierdo este
Ayuntam. clerical e este encargo. Tenen
to unanimem. y en particular por el dho. J. de la
ra Salas acordaron q. para q. no padecan por
cú alguno en esta parte el v. tanto y q. se ex
peditamente hazen en en todo servicio e
gestad, sele clere y confesso clerical e
seu do encargo al dho. J. Seravian Nandez
Encargose este como ve encargo. El Rey
J. de la Nava Salas Alc. ordin. en lo
mismos terminos q. por suerte le hurten
lo cado en el v. tanto e encargo. J. de la
Consecuencia Mandaron de Ma. a Co.